



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 02

Área de supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 4 de noviembre de 2024

## OFICIO MÚLTIPLE N.º 00446-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Sr.(a)

**DIRECTOR (a) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA UGEL02**

Presente.-

**Asunto:** ACCIONES Y RECOMENDACIONES EN RELACIÓN AL TRABAJO INFANTIL IDENTIFICADO EN LAS II.EE DE LA UGEL02.

**Referencia:** OFICIO MÚLTIPLE N° 068-2024-UGEL.02-ASGESE  
PLAN DE TRABAJO DE FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LA TUTORIA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y GESTION DEL BIENESTAR ORIENTADA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS Y LOS ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS – POI ASGESE 2024

De mi consideración.

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez comunicarle que, en el marco de atención a la referencia, la Constitución Política del Perú en su artículo 23° precisa:

*"El trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que trabajan"*

La Ley N° 29719 promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, el Directivo debe garantizar brindando las condiciones de seguridad, bienestar, permanencia y logro de aprendizajes de los estudiantes.

Así mismo, entiéndase por trabajo infantil:

*"Entiéndase por niño y/o adolescente a todo ser humano con edad menor a los 18 años. Trabajo Infantil es todo trabajo que priva a los niños su niñez, su potencial y su dignidad, y que perjudica su desarrollo físico y psicológico El Trabajo Infantil es física, social y moralmente perjudicial o dañino para el niño."*

Así mismo, con Oficio Múltiple N° 068-2024-UGEL.02-ASGESE se solicitó el reporte de casos de situaciones de riesgo del periodo 2023 identificando que en las IIEE se encuentran estudiantes en situaciones de riesgo.

En este sentido, con el objetivo de promover la erradicación de este problema social, que afecta a nuestros estudiantes convirtiéndose en una población vulnerable, la escuela debe realizar diversas actividades, estrategias como asambleas, campañas, conversatorios, difusión de mensajes, dípticos, periódicos murales, entre otros en el marco de la TOECE y de las áreas curriculares a fin de que conozcan acerca de lo que es el trabajo infantil y el derecho a la educación la cual debe primar en su formación, de esta manera sumamos a que esta situación de riesgo no afecte el logro de los aprendizajes, el bienestar y la permanencia y continuidad en el servicio educativo.

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0817839

CLAVE: D22CB7

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.ugel02.gob.pe](http://www.ugel02.gob.pe)

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,  
Urb. San Amadeo de Garagay  
San Martín de Porres, Lima 31, Perú  
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 02

Área de supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

Por otro lado, se remite los siguientes documentos: (ver anexo)

- DIPTICO - MÁS EDUCACIÓN MENOS TRABAJO INFANTIL
- AUTORIZACIÓN DE TRABAJO PARA ADOLESCENTES
- LISTA DE TRABAJOS Y ACTIVIDADES PELIGROSAS O NOCIVAS PARA LAS Y LOS ADOLESCENTES

Finalmente, en aquellas instituciones que cuentan con estudiantes en la situación de riesgo se solicita seguir implementando las acciones y remitir el informe correspondiente a UGEL02 – área de ASGESE considerando el cumplimiento del Compromiso 1 – 2 de Gestión Escolar.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

**Firmado digitalmente**

Mg. MARLENY LAZARO PORTA  
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo  
ASGESE - UGEL 02 (\*)

(\*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rimac, para el año fiscal 2024, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00111-2024, de fecha 12 de enero del 2024

MLP/J.ASGESE  
ECHM/CESSE

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0817839

CLAVE: D22CB7

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.ugel02.gob.pe](http://www.ugel02.gob.pe)

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,  
Urb. San Amadeo de Garagay  
San Martín de Porres, Lima 31, Perú  
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010